



MODIFICACIÓN CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL ACCESO A LOS PUESTOS DE LA INICIATIVA PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL, PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA.

1.- OBJETO DE LOS PRESENTES CRITERIOS.

Anteriormente con fecha 29/01/202 se aprobaron con premura los criterios de selección con CSV 9wC5o0T1Z2KVp5VJfPjzrQ== dada la necesidad de iniciar el procedimiento para dar cobertura a la selección de personal de carácter temporal de la iniciativa de fomento del empleo en el ámbito local, PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA, mediante un contrato laboral temporal.

Ahora, con estos nuevos criterios se va a corregir el complemento específico del colectivo destinatario

Esta iniciativa conlleva la contratación de 20 personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, comprendidas en los grupos de edad entre los 18 y 35 años, ambos inclusive, y de 45 años de edad o más, en el marco del Programa Andalucía Activa.

La presente convocatoria se convoca, reguladas en la Orden de 2 de julio de 2024, aprobada por Resolución del Delegado Territorial de Empleo, Empresa Y Trabajo Autónomo, de fecha 2 de diciembre de 2024, con CSV Pk2jmZ7YGH3EKJVY4LLVFUW7B3FPVY Expediente: SE/PAA/0020/2024

En base a dicho programa se contratará personal para 20 puestos, de acuerdo con los siguientes perfiles:

Código Seguro De Verificación	Jsisc14QuSvJFnXkXqC12w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Sanchez Romero	Firmado	25/02/2025 09:42:53	
Observaciones		Página	1/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jsisc14QuSvJFnXkXqC12w==			



PUESTOS EMPLEO PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA PARA JÓVENES (EDAD COMPRENDIDA ENTRE LOS 18 Y 35 AÑOS, AMBOS INCLUSIVE)						
Código	Ocupación	Puestos	Duración	C.D.	Específico	Grupo
94431016	BARRENDERO/A	2	6 m	14	C.E. 1*	A.P.
96011029	PEÓN/AS OBRA PÚBLICA	1	6 m	14	C.E. 1*	A.P.
95121019	PEONE/AS DE HORTICULTURA, JARDINERÍA	3	6 m	14	C.E. 1*	A.P.
92101050	PERSONAL DE LIMPIEZA/LIMPIADORES EN GENERAL	1	6 m	14	C.E. 1*	A.P.
37241034	MONITORE/AS DE EDUCACIÓN Y TIEMPO LIBRE	2	6 m	14	C.E. 1*	C2
37241043	MONITORE/AS SOCIO CULTURALES	1	6 m	14	C.E. 1*	C2
37241016	ANIMADORES/AS TURÍSTICOS/AS	2	6 m	14	C.E. 1*	C2

* C.E. 1 = 86,87 €

PUESTOS EMPLEO PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA (45 AÑOS DE EDAD O MÁS)						
Código	Ocupación	Puestos	Duración	C.D.	Específico	Grupo
94431016	BARRENDERO/A	1	6 m	14	C.E. 1*	A.P.
96011029	PEÓN/AS OBRA PÚBLICA	4	6 m	14	C.E. 1*	A.P.
95121019	PEONE/AS DE HORTICULTURA, JARDINERÍA	1	6 m	14	C.E. 1*	A.P.
92101050	PERSONAL DE LIMPIEZA/LIMPIADORES EN GENERAL	1	6 m	14	C.E. 1*	A.P.
42101011	EMPLEADOS/AS ADMINISTRATIVO/AS DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	1	6 m	14	C.E. 1*	C2

* C.E. 1 = 86,87 €

2.- REQUISITOS DE LO/AS ASPIRANTES

Los requisitos serán los establecidos en la Orden de 2 de julio de 202, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la promoción del empleo en el ámbito local (ANDALUCÍA ACTIVA), en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto

Código Seguro De Verificación	Jsiscl4QuSvJFnXkXqCl2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Sanchez Romero	Firmado	25/02/2025 09:42:53
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jsiscl4QuSvJFnXkXqCl2w==		





refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por demás normativa de aplicación, entre otros:

a) De carácter General:

- ☐ Tener una edad comprendida entre los 18 y 35 años, ambos inclusive, y de 45 años de edad o más y estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse el día en el que se realice la búsqueda de candidaturas por parte de las oficinas de empleo correspondientes.

b) De carácter específico:

- ☐ Para la realización de los proyectos reseñados en el apartado 1 de estos criterios, se requiere el número de trabajadores que, reuniendo los anteriores requisitos de carácter general, que, estén en posesión de la titulación académica que exija el SAE en las ofertas genéricas que se soliciten.
- ☐ En relación con los Grupos de clasificación, se estará a lo establecido en el artículo 77 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, los puestos que se convoca pertenecen a los Grupos establecidos en cada una de la Ofertas Genéricas presentadas en Oficina de Empleo, según el art. 25 de la ley 30/1984. Los requisitos serán los establecidos en la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por demás normativa de aplicación.

3.- MODALIDAD DE CONTRATO, DURACIÓN Y HORARIOS.

- ☐ La modalidad del contrato que se llevará a cabo es la contratación de duración determinada, Asimismo, dispone el artículo 6 de las bases reguladoras, que serán subvencionables las contrataciones realizadas por los ayuntamientos y sus entidades locales autónomas utilizando la modalidad de contratos vinculados a programas de activación para el empleo, según lo dispuesto en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero de Empleo. Aplicándose el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación en relación a la jornada laboral, horario etc...

La duración será de seis meses a jornada completa, la establecida en la Resolución del DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, de fecha 2 de diciembre de 2024, con número de verificación Pk2jmZ7YGH3EKJVV4LLVFUW7B3FPVY

No se realizará curso de capacitación.

4.- RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto andaluz 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía (que deroga el artículo 19 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y que resulta aplicable en cumplimiento del artículo 134 del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local 781/86, de 18 de abril, en relación con el artículo 59 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público), en el artículo 4.i del RD 896/91, de 7 de junio, y en las Leyes 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, y 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía en las pruebas selectivas para ingreso o promoción interna en Cuerpos y Escalas de Funcionarios o Laborales, las personas con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales podrán participar en las convocatorias de pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos, especialidades u opciones de acceso de funcionarios y en las categorías profesionales de personal laboral, en las de promoción interna y en los concursos de provisión de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación en igualdad de condiciones

Código Seguro De Verificación	Jsiscl4QuSvJFnXkXqCl2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Sanchez Romero	Firmado	25/02/2025 09:42:53
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jsiscl4QuSvJFnXkXqCl2w==		





con el resto de aspirantes, siempre que su grado de discapacidad sea compatible con el desempeño de las funciones y tareas correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o periodos de prácticas, si los hubiere, se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del organismo competente de la Consejería de Asuntos Sociales su condición de minusválido, y que está capacitado para el desempeño de las funciones propias del puesto a que aspira, haciéndolo constar en la solicitud.

A efectos de valorar la procedencia de las adaptaciones solicitadas, se podrá solicitar a la persona candidata el correspondiente certificado o información adicional y el tribunal de selección requerir un informe y en su caso la colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de los puestos a las que se opta, habrá de acreditarse por el servicio médico de empresa del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Del total de las contrataciones realizadas por parte de la entidad beneficiaria, se realizará una reserva de cuota del 6% del total de las contrataciones de la iniciativa para personas con discapacidad, de acuerdo con la Resolución de concesión de la subvención, por lo que se reservará UN PUESTO de los ofertados exclusivamente a personas con discapacidad.

5.- PRESELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS.

El proceso de selección se desarrollará bajo los principios establecidos en la iniciativa para el "FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL (ANDALUCIA ACTIVA) utilizándose un sistema de baremación de méritos correspondientes a titulación y experiencia

El proceso a seguir será el siguiente:

1. Para cada tipología de puestos se realizará una Oferta Genérica según modelo Oficial, entregándose este en la Oficina de Empleo de Bollullos de la Mitación. En el documento de solicitud de oferta se identificará la Iniciativa y el límite de edad señalado.
2. El servicio Andaluz de Empleo proporcionará al Ayuntamiento un listado con DOS personas candidatas adecuadas y disponibles, si las hubiere, por puesto de trabajo solicitado. La remisión de nuevas personas candidatas solo se producirá cuando el Ayuntamiento justifique documentalmente esa necesidad, por incumplimiento de los requisitos o por rechazo voluntario o incomparecencia de las personas seleccionadas.
3. Cada preseleccionado/a deberá presentarse con el documento acreditativo en el Registro del Ayuntamiento a la atención de la Delegación de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en el plazo máximo de 2 días hábiles, donde, previo registro de su personación, se le entregarán los Anexos para que aporten la documentación que corresponda.
4. En el plazo máximo de 2 días hábiles desde su personación, se entregará por los candidatos preseleccionados los Anexos que correspondan, junto con la documentación solicitada en el Registro del Ayuntamiento (presencial en su horario de atención) o a través de la Sede electrónica: <https://sede.bollullosdelamitacion.es/opencms/opencms/sede>. **Solo será valorada la documentación que sea entregada en dicho plazo, inadmitiéndose cualquier otra documentación.**
5. Transcurrido el plazo anterior, se entregará la documentación recibida en el Registro General al Área de Desarrollo Local, para que desde el mismo se proceda a impulsar el proceso selectivo en el resto de sus trámites.

Código Seguro De Verificación	Jsiscl4QuSvJFnXkXqCl2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Sanchez Romero	Firmado	25/02/2025 09:42:53
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jsiscl4QuSvJFnXkXqCl2w==		





6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Para la selección se tendrá en cuenta los siguientes factores:

1. Tener experiencia profesional en el sector.
2. Tener formación relacionada con el puesto a contratar.

Los únicos méritos a tener en cuenta serán los recogidos por los aspirantes en la auto baremación, recogida en el Anexo II de estos criterios.

El procedimiento de selección, de entre los candidatos remitidos por el SAE para cada puesto ofertado, y que debidamente hubieran aportado la documentación en el plazo estipulado, constará de DOS fases:

1. Primera: Baremación de Méritos (máximo 8 puntos).
2. Segunda: Entrevista personal (máximo 2 puntos). La entrevista personal, la fecha y formato de la misma será convocada en el mismo acuerdo de baremación, pudiendo realizarse incluso el mismo día de la publicación. La entrevista personal solamente se realizará para los aspirantes a puestos de trabajo Monitore/As, Animadores/As y Empleados/As Administrativo.

El tribunal de selección realizará la baremación según el anexo de la convocatoria y publicará en el tablón electrónico municipal, así como en los diferentes medios de información, la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas en las dos fases, siendo la puntuación final la suma de las dos.

E/La aspirante con mayor puntuación en la suma de las dos fases, será propuesto para cubrir el puesto, quedando el resto en reserva para eventuales sustituciones de los puestos para las que hubieran sido preseleccionados.

La entrevista solo se realizará en los procesos selectivos. Monitore/as, Animadores/as y Empleados/as Administrativo/as

a) FASE DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS.

Se valorará la experiencia profesional adquirida en el desempeño de puestos de igual o similar contenido al ofertado, acreditado documentalmente, de acuerdo al criterio 8. Igualmente será valorada la formación relativa a los puestos ofertados, acreditados documentalmente, de acuerdo a lo establecido en estos criterios.

Una vez se realice la valoración de los méritos, se publicará en el tablón electrónico municipal el listado, otorgándose a los aspirantes un plazo de alegaciones de 2 días hábiles. Caso de presentarse alegaciones, que tendrán que estar relacionadas con la documentación ya aportada, el Tribunal deberá resolverlas en plazo máximo de 2 días hábiles, publicando de nuevo el listado, esta vez definitivo, para que pueda continuarse el procedimiento.

Caso de no presentarse, alegaciones, se pasará directamente a la siguiente fase.

Con la publicación del listado de baremación, se determinará lugar, fecha hora y forma de realización de la entrevista personal para los puestos que así lo requieran, que podrá realizarse el mismo día de la publicación.

b) ENTREVISTA PERSONAL (SOLO PARA LOS SIGUIENTES CÓDIGOS).

42101011	EMPLEADOS/AS ADMINISTRATIVO/AS DE ARCHIVOS Y BIBLIOTRCAS
37241034	MONITORE/AS DE EDUCACIÓN Y TIEMPO LIBRE
37241043	MONITORE/AS SOCIO CULTURALES
37241016	ANIMADORES/AS TURÍSTICO/AS

La finalidad de la entrevista será detectar la adecuación del aspirante a los requerimientos del puesto, valoración los conocimientos sobre trabajos en el ámbito funcional elegido y la experiencia profesional adquirida en el desempeño de puestos y demás circunstancias cuyo contenido funcional sea adecuado a los cometidos y exigencias del puesto de trabajo para el que han sido preseleccionado por el SAE. Las preguntas a efectuar a todas las personas candidatas que según los puestos ofertado, requiera entrevista, serán las mismas y en mismo número.

Código Seguro De Verificación	Jsiscl4QuSvJFnXkXqCl2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Sanchez Romero	Firmado	25/02/2025 09:42:53
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jsiscl4QuSvJFnXkXqCl2w==		





La entrevista personal será calificada de 0 a 2 puntos.

c) FIN DEL PROCESO

La puntuación total del proceso selectivo vendrá dada por la suma de la obtenida en la fase de concurso y en la entrevista.

Concluidas las pruebas, el Tribunal hará pública, en el Tablón electrónico del Ayuntamiento y en los diferentes medios de información, la puntuación obtenida por lo/as aspirantes, por orden decreciente, proponiéndose, como máximo, un aspirante por cada puesto ofertado. Dicha puntuación no será objeto de reclamaciones ni recursos. El/la aspirante con mayor puntuación, será propuesto para cubrir el puesto, quedando el resto en reserva para eventuales sustituciones de los puestos para las que hubieran sido preseleccionados.

7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La composición del tribunal de selección variará en función del órgano competencial de los proyectos, estando constituido por:

- Presidente: D. César Mate Zamorano, Director Área Desarrollo Local.
- Suplente: Personal Técnico de Desarrollo local que lo sustituya
- Secretario: D. Joaquín Fernández Mora, Funcionario de Desarrollo Local
- Suplente: Personal funcionario que lo sustituya
- 1º Vocal: Dª Regla Pérez López. Técnica Área Desarrollo Local.
- Suplente: Personal de este Ayuntamiento que lo sustituya.
- 2º Vocal: Técnico/a del Area de los puestos a cubrir
- Suplente: Personal de este Ayuntamiento que lo sustituya.
- 3er Vocal: Antonino Vela Rodriguez.
- Suplente: Personal de este Ayuntamiento que lo sustituya

Los miembros del Tribunal habrán de poseer titulación académica igual o superior a la exigida en la convocatoria así como la idoneidad necesaria para enjuiciar los conocimientos y aptitudes exigidos. Todos los miembros intervendrán siempre en el Tribunal a título individual y se tenderá a la paridad entre hombre y mujer en su composición.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándole a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus votos y deliberaciones. El Secretario del Tribunal tendrá voz pero no voto.

Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

El Tribunal tendrá competencia y plena autoridad para cuantas incidencias se presenten y no se hallen previstas en estas bases, para interpretar las dudas que pudieran surgir en la interpretación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en

Código Seguro De Verificación	Jsiscl4QuSvJFnXkXqCl2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Sanchez Romero	Firmado	25/02/2025 09:42:53
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jsiscl4QuSvJFnXkXqCl2w==		





pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz, pero sin voto.

8.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

A) EMPLEO JOVEN

BAREMACIÓN DE MÉRITOS: (Máximo 8 puntos).

No se valorarán los títulos necesarios para acceder al proceso selectivo. Se valorarán otras titulaciones académicas relacionadas con el puesto, la experiencia profesional en la administración pública, o en el sector privado, en el puesto y, solo, la formación complementaria debidamente acreditada, que tenga relación con las actividades a desarrollar en el puesto objeto de contratación. Para ello, deberán aportarse copia de los títulos, cursos, etc...sin que los mismos deban estar compulsados.

La experiencia profesional deberá justificarse con la aportación de vida laboral, así como con la aportación de contratos o certificado emitido por la Administración correspondiente (sólo para empleos públicos); en caso de no conservar los contratos, la experiencia profesional podrá acreditarse con la aportación del informe de periodos de inscripción actualizado y/o nominas; en caso de discrepancia entre los documentos aportados, se atenderá en primer lugar a los contratos de trabajo o el certificado de la Administración en concordancia con la vida laboral y por ultimo al informe de inscripción y/o nómina; no será valorado aquello que no se haya indicado en la autobaremación (anexo III).

1. COLECTIVOS PREFERENTES. (4 puntos)

Colectivos Especificados en la Orden de 2 de julio de 2024, artículo 1.1, que no hayan participado en otros programas de promoción de empleo en entidades locales en los últimos 4 años	4,00
Colectivos Especificados en la Orden de 2 de julio de 2024, artículo 1.1, que sí hayan participado en otros programas de promoción de empleo en entidades locales en los últimos 4 años	3,00
Colectivos Especificados en la Orden de 2 de julio de 2024, artículo 1.1, que sí hayan participado en otros programas de promoción de empleo en entidades locales	2,00

2. FORMACIÓN. (Máximo 2,50 puntos)

2. a ESTUDIOS (Máximo 0,75 punto)

Otras titulaciones académicas superiores, no acumulables, relacionadas con el puesto de las bases generales de la convocatoria, no imprescindibles para el proceso de selección.	0,50
--	------

2. b Cursos, seminarios y jornadas (Máximo 1,75 punto)

Por cursos, jornadas, seminarios y mesas redondas relacionadas con su puesto de trabajo ofertado, de acuerdo con la siguiente tabla:

Por hora de curso realizado, iniciado desde del 1 de enero de 2015. (siendo la valoración máxima por curso de 500 horas)	0,0025 puntos/hora
Por hora de curso realizado, iniciado antes del 1 de enero de 2015. (siendo la valoración máxima por curso de 500 horas)	0,0015 puntos/hora

En caso de que se aporten títulos de cursos de la misma materia (por ejemplo, prevención riesgos laborales), solo se valorará el de mayor duración.

Código Seguro De Verificación	Jsiscl4QuSvJFnXkXqCl2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Sanchez Romero	Firmado	25/02/2025 09:42:53
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jsiscl4QuSvJFnXkXqCl2w==		





3. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 1,50 puntos).

Experiencia en el sector en puesto o puesto similar al de la Convocatoria:

Por cada día de trabajo, a jornada completa, de servicios prestados relacionados con el puesto ofertado	0,0007
---	--------

4. ENTREVISTA: (Para los aspirantes de los grupos Antes descritos) Máximo 2 puntos.

Se valorará las actitudes y habilidades y los conocimientos que se tengan en las tareas a desarrollar. Se realizarán entre 5 y 10 preguntas, que serán las mismas para todas las personas candidatas. La no asistencia supondrá la exclusión del proceso selectivo.

La entrevista se realizará de forma preferente por medios telemáticos.

B) EMPLEO >45

BAREMACIÓN DE MÉRITOS: (Máximo 8 puntos).

No se valorarán los títulos necesarios para acceder al proceso selectivo. Se valorarán otras titulaciones académicas relacionadas con el puesto, la experiencia profesional en la administración pública, o en el sector privado, en el puesto y, solo, la formación complementaria debidamente acreditada, que tenga relación con las actividades a desarrollar en el puesto objeto de contratación. Para ello, deberán aportarse copia de los títulos, cursos, etc...sin que los mismos deban estar compulsados.

La experiencia profesional deberá justificarse con la aportación de vida laboral, así como con la aportación de contratos o certificado emitido por la Administración correspondiente (sólo para empleos públicos); en caso de no conservar los contratos, la experiencia profesional podrá acreditarse con la aportación del informe de periodos de inscripción actualizado y/o nominas; en caso de discrepancia entre los documentos aportados, se atenderá en primer lugar a los contratos de trabajo o el certificado de la Administración en concordancia con la vida laboral y por ultimo al informe de inscripción y/o nómina; no será valorado aquello que no se haya indicado en la autobaremación (anexo III).

1. COLECTIVOS PREFERENTES. (4 puntos)

Colectivos Especificados en la Orden de 2 de julio de 2024, artículo 1.1, que no hayan participado en otros programas de promoción de empleo en entidades locales en los últimos 4 años	4,00
Colectivos Especificados en la Orden de 2 de julio de 2024, artículo 1.1, que sí hayan participado en otros programas de promoción de empleo en entidades locales en los últimos 4 años	3,00
Colectivos Especificados en la Orden de 2 de julio de 2024, artículo 1.1, que sí hayan participado en otros programas de promoción de empleo en entidades locales	2,00

2. FORMACIÓN. (Máximo 2 puntos)

2. a. ESTUDIOS (Máximo 0,50 punto)

Otras titulaciones académicas superiores, no acumulables, relacionadas con el puesto de las bases generales de la convocatoria, no imprescindibles para el proceso de selección.	0,50
--	------

2. b Cursos, seminarios y jornadas (Máximo 1,50 punto)

Por cursos, jornadas, seminarios y mesas redondas relacionadas con su puesto de trabajo ofertado, de acuerdo con la siguiente tabla:

Código Seguro De Verificación	Jsiscl4QuSvJFnXkXqCl2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Sanchez Romero	Firmado	25/02/2025 09:42:53
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jsiscl4QuSvJFnXkXqCl2w==		





Por hora de curso realizado, iniciado desde del 1 de enero de 2015. (siendo la valoración máxima por curso de 500 horas)	0,0020 puntos/hora
Por hora de curso realizado, iniciado antes del 1 de enero de 2015. (siendo la valoración máxima por curso de 500 horas)	0,0012 puntos/hora

En caso de que se aporten títulos de cursos de la misma materia (por ejemplo, prevención riesgos laborales), solo se valorará el de mayor duración.

3. **EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 2 puntos).**

Experiencia en el sector en puesto o puesto similar al de la Convocatoria:

Por cada día de trabajo, a jornada completa, de servicios prestados relacionados con el puesto ofertado	0,0003
---	--------

4. **ENTREVISTA:** (Para los aspirantes de los grupos Antes descritos) **Máximo 2 puntos.**

Se valorará las actitudes y habilidades y los conocimientos que se tengan en las tareas a desarrollar. Se realizarán entre 5 y 10 preguntas, que serán las mismas para todas las personas candidatas. La no asistencia supondrá la exclusión del proceso selectivo.

La entrevista se realizará de forma presencial o por medios telemáticos, indicándoles a los candidatos la forma en el anuncio de la convocatoria de la entrevista.

9.- CONTRATACIÓN

Concluido el proceso de selección, el tribunal de selección emitirá resolución definitiva sobre los candidato/as seleccionado/as, que serán los que hayan obtenido mayor calificación, y elevarán propuesta a la Alcaldía para que proceda a su contratación.

Aquellos aspirantes seleccionado/as deberán aportar en el plazo de tres días naturales siguientes a la publicación del listado, de conformidad a la legislación vigente, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para que se proceda a su contratación.

Quienes en el plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia.

Presentada la documentación, el alcalde procederá a formalizar el contrato de trabajo, de conformidad con la normativa laboral, en los términos y condiciones establecidas en los programas en que se fundamentan estos criterios.

En caso de baja, renuncia, despido u otra causa de resolución en el puesto de trabajo, de cualquiera de los propuestos, el puesto será cubierto atendiendo al orden de puntuación obtenido por los aspirantes no seleccionados.

10.- RECURSOS

Contra estos criterios podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el alcalde-presidente, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación de las mismas en el Tablón de Anuncios, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, otro recurso que estime procedente.

Cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP-.

En Bollullos de la Mitación, a fecha de la firma.

EL DELEGADO DE GOBIERNO INTERIOR

D SERGIO SANCHEZ ROMERO

Código Seguro De Verificación	Jsiscl4QuSvJFnXkXqCl2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Sanchez Romero	Firmado	25/02/2025 09:42:53
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jsiscl4QuSvJFnXkXqCl2w==		





ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO

PUESTO OFERTADO _____

DATOS DEL INTERESADO/A			
Apellidos y Nombre:			DNI:
Domicilio:			Email:
Municipio:	Provincia:	CP:	Teléfono:

SOLICITO participar en la convocatoria, para lo cual:

- 1) Declaro bajo mi responsabilidad conocer los criterios para la contratación ofertada, y estar conforme con las mismas, así como que reúno todos y cada uno de los requisitos indicados en la Convocatoria.
- 2) Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.
- 3) Aporto el Anexo II/III (Autobaremación), así como copia de la vida laboral, informe de periodos de inscripción actualizado y documentación que justifica los méritos alegados
- 4) Aporto documento entregado por el Servicio Andaluz de Empleo.
- 5) Acepto las condiciones contractuales establecidas para las contrataciones del Programa Andalucía Activa aplicadas en los Criterios de selección aprobados.

En Bollullos de la Mitación, a ____ de _____ de 2025.

Fdo.- _____

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
Finalidad principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el cumplimiento de misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.
	Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

Código Seguro De Verificación	Jsisc14QuSvJFnXkXqCl2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Sanchez Romero	Firmado	25/02/2025 09:42:53
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jsisc14QuSvJFnXkXqCl2w==		





ANEXO II
AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA
EMPLEO JOVEN

DATOS DEL INTERESADO/A			
Apellidos y Nombre:		DNI:	
Domicilio:		Email:	
Municipio:	Provincia:	CP:	Teléfono:

MÉRITOS A VALORAR

1. COLECTIVOS PREFERENTES (Máximo 4 puntos)			
Colectivos Especificados en la Orden de 2 de julio de 2024, artículo 1.1, que no hayan participado en otros programas de promoción de empleo en entidades locales en los últimos 4 años	4,00		
Colectivos Especificados en la Orden de 2 de julio de 2024, artículo 1.1, que sí hayan participado en otros programas de promoción de empleo en entidades locales en los últimos 4 años	3,00		
Colectivos Especificados en la Orden de 2 de julio de 2024, artículo 1.1, que sí hayan participado en otros programas de promoción de empleo en entidades locales	2,00		
SUMA APARTADO 1			
2. FORMACIÓN (Máximo 2,50 puntos)			
2. a ESTUDIOS (Máximo 0,75 puntos) Otras titulaciones académicas superiores, no acumulables, relacionadas con el puesto de las bases generales de la convocatoria, no imprescindibles para el proceso de selección.			
TITULACIÓN	CENTRO EXPEDICIÓN	PUNTOS	
SUMA APARTADO 2.a			
2. b. OTRA FORMACIÓN. CURSOS Y SEMINARIOS. (Máximo 1,75 punto). Se tendrán en consideración siempre que se encuentren relacionados con el puesto a cubrir.			
DENOMINACIÓN CURSO	ÓRGANO QUE LO IMPARTE	HORAS	PUNTOS

Código Seguro De Verificación	Jsisc14QuSvJFnXkXqCl2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Sanchez Romero	Firmado	25/02/2025 09:42:53
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jsisc14QuSvJFnXkXqCl2w==		





SUMA APARTADO 2. b				
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 1,50 puntos) Experiencia en el sector en puesto o puesto similar al de la Convocatoria. Por cada día de trabajo, a jornada completa, de servicios prestados relacionados con el puesto ofertado: 0,0007				
Año	Empresa o Entidad	Ocupación	Grupo	DÍAS
				PUNTOS
SUMA APARTADO 3				
TOTAL, SUMA DE PUNTOS (Máximo 8 puntos) Apartado 1, 2, 3				

Nota: En caso necesario, añadir todas las páginas que sean necesarias para enumerar los méritos alegados por el/la aspirante, haciéndolo constar expresamente mediante la leyenda «Hoja ____ de ____».

DECLARACIÓN RESPONSABLE, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremación, aportando fotocopia de las mismas de acuerdo con los criterios publicados, y que posee los originales, comprometiéndose a aportarlos en caso de requerimiento del Tribunal.

En Bollullos de la Mitación, a ____ de ____ de 20__.

El/La Solicitante

Fdo.- _____

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
Finalidad principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el cumplimiento de misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.
	Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

Código Seguro De Verificación	Jsiscl4QuSvJFnXkXqCl2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Sanchez Romero	Firmado	25/02/2025 09:42:53
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jsiscl4QuSvJFnXkXqCl2w==		





ANEXO II

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA

EMPLEO >45

DATOS DEL INTERESADO/A			
Apellidos y Nombre:		DNI:	
Domicilio:		Email:	
Municipio:	Provincia:	CP:	Teléfono:

MÉRITOS A VALORAR

3. COLECTIVOS PREFERENTES (Máximo 4 puntos)			
Colectivos Especificados en la Orden de 2 de julio de 2024, artículo 1.1, que no hayan participado en otros programas de promoción de empleo en entidades locales en los últimos 4 años	4,00		
Colectivos Especificados en la Orden de 2 de julio de 2024, artículo 1.1, que sí hayan participado en otros programas de promoción de empleo en entidades locales en los últimos 4 años	3,00		
Colectivos Especificados en la Orden de 2 de julio de 2024, artículo 1.1, que sí hayan participado en otros programas de promoción de empleo en entidades locales	2,00		
SUMA APARTADO 1			
4. FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)			
2. a ESTUDIOS (Máximo 0,50 puntos) Otras titulaciones académicas superiores, no acumulables, relacionadas con el puesto de las bases generales de la convocatoria, no imprescindibles para el proceso de selección.			
TITULACIÓN	CENTRO EXPEDICIÓN	PUNTOS	
SUMA APARTADO 2.a			
2. b. OTRA FORMACIÓN. CURSOS Y SEMINARIOS. (Máximo 1,50 punto). Se tendrán en consideración siempre que se encuentren relacionados con el puesto a cubrir.			
DENOMINACIÓN CURSO	ÓRGANO QUE LO IMPARTE	HORAS	PUNTOS
SUMA APARTADO 2. b			

Código Seguro De Verificación	Jsisc14QuSvJFnXkXqC12w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Sanchez Romero	Firmado	25/02/2025 09:42:53
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jsisc14QuSvJFnXkXqC12w==		





2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 2 puntos) Experiencia en el sector en puesto o puesto similar al de la Convocatoria. Por cada día de trabajo, a jornada completa, de servicios prestados relacionados con el puesto ofertado: 0,0003

Año	Empresa o Entidad	Ocupación	Grupo	DÍAS
				PUNTOS
SUMA APARTADO 3				
TOTAL, SUMA DE PUNTOS (Máximo 8 puntos) Apartado 1, 2, 3				

Nota: En caso necesario, añadir todas las páginas que sean necesarias para enumerar los méritos alegados por el/la aspirante, haciéndolo constar expresamente mediante la leyenda «Hoja ____ de ____».

DECLARACIÓN RESPONSABLE, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremación, aportando fotocopia de las mismas de acuerdo con los criterios publicados, y que posee los originales, comprometiéndose a aportarlos en caso de requerimiento del Tribunal.

En Bollullos de la Mitación, a ____ de ____ de 20__.

El/La Solicitante

Fdo.- _____

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
Finalidad principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el cumplimiento de misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.
	Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

Código Seguro De Verificación	Jsisc14QuSvJFnXkXqC12w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Sanchez Romero	Firmado	25/02/2025 09:42:53
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jsisc14QuSvJFnXkXqC12w==		

